



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO No. 027 DE 2021

( 29 de octubre de 2021 )

“Por el cual se autoriza a la Señora Rectora Dra. María Ruth Hernández Martínez, para concretar la adquisición de un bien inmueble de propiedad de la Central de Inversiones CISA y las acciones necesarias para materializar la transferencia a título gratuito de otros predios colindantes de propiedad del Ministerio de Educación Nacional”.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 011 del año 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal i del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD”*.

Que, de acuerdo con el fallo del 29 de mayo de 2014, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dispuso que la Nación —Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, bajo los principios de colaboración institucional armónica, proporcionalidad y razonabilidad, trasladen a un lugar distinto la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, es decir hasta el 29 de mayo de 2019. Dicho fallo judicial implica *“(...) la adquisición de un nuevo terreno, así como la construcción o adquisición de una nueva edificación, propiedad que deberá quedar a nombre de la universidad pública del orden nacional; para el cumplimiento de esta orden deberán adoptar las medidas administrativas pertinentes y necesarias, tanto del orden técnico, planeación, presupuestal y contractual. (...)”*.

Que, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de su competencia, adelantó las acciones necesarias, referente a la búsqueda de un predio en cumplimiento de los criterios técnicos, financieros y jurídicos establecidos por el Honorable Consejo Superior Universitario y Comité Técnico de Planta Física, para acatar la orden judicial, emanada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que, en cumplimiento del principio de colaboración interinstitucional, la Rectoría de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, realizó gestión ante la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional, para llevar a cabo la transferencia a título gratuito del predio identificado con CHIP AAA0240ONKC y matrícula inmobiliaria 050N-20200419, cuya propiedad es del Ministerio de Educación Nacional, el cual tiene un área de 14.125 metros cuadrados, que incluye un área de acceso de 4.000 metros cuadrados.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, es propietario de un predio que colinda con el inmueble de propiedad de la Central de Inversiones CISA, descrito anteriormente. Dicho predio se encuentra identificado con CHIP AAA0240ONKC y matrícula inmobiliaria 050N-20200419.

Que, la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto 2021-IE-046653, del 21 de octubre de 2021, el cual contiene: **“Asunto: Concepto sobre cesión de inmueble a título gratuito al Colegio Mayor de Cundinamarca”** y **“Objeto: atender la solicitud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca relacionada con cesión de predio ubicado en la Carrera 7 No. 166-51 de propiedad del Ministerio de Educación Nacional”**.

Que, el referido documento, fue socializado por la Asesora de la Secretaría General del Ministerio de Educación, Dra. Adriana Carrillo Peña, el 25 de octubre a los participantes de la Mesa de trabajo, integrada por Ministerio de Educación Nacional, Cisa y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para revisar los temas jurídicos y técnicos relacionados con la transferencia del predio ubicado en la carrera séptima con Calle 166 por parte del Ministerio de Educación Nacional a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca e identificado con la matrícula inmobiliaria 050N-20200419. El concepto en mención concluyó que:

*"El artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 contiene una autorización expresa del legislador para que las entidades del orden nacional de carácter no financiero, como el Ministerio de Educación Nacional, pueda transferir **a título gratuito bienes inmuebles fiscales en favor de entidades del orden nacional o territorial** sin que se produzca un detrimento patrimonial, con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda. Al respecto, se considera que los entes universitarios autónomos estarían incluidos dentro de la expresión genérica "entidades del orden nacional y territorial", y que el término "infraestructura", al no restringirse a una categoría en especial, como la infraestructura vial o de transporte, incluiría la infraestructura educativa para prestar el servicio educativo público.*

*Para ello, se deben cumplir los requisitos del artículo 2.1.2.2.3.2 del Decreto 1077 de 2015. En caso de que se cumplan, se debe adelantar el procedimiento dispuesto en los artículos 2.1.2.2.3.1 y siguientes de este decreto. Finalmente, es importante que en la cesión esté claramente sustentado que, desde el punto de vista urbanístico, el inmueble sirve para los fines de la cesión."* (destacado propio)

Que, la suma de las áreas de los dos predios descritos en esta parte considerativa, resulta conveniente y oportuna para la construcción de la Nueva Sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, habida cuenta que en total la Institución dispondría de más de 29.625 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales 15.500 metros cuadrados, son del predio de propiedad de CISA; Un área parcial de 10.125 metros cuadrados del lote C, de propiedad del Ministerio de Educación Nacional, en calidad de transferencia y un área parcial de acceso de los lotes A, C y la totalidad del D, de 4.000 metros cuadrados, identificados con CHIP AAA0179NYEA, AAA0240ONKC, AAA0240ONJZ y matrícula inmobiliaria 050N-20200417, 050N-20200419 y 050N-20200420, respectivamente, ubicados en la carrera 7 número 166 – 51, en calidad de transferencia, que según concepto del Ministerio de Educación Nacional y concepto técnico y financiero de la Gerencia del Proyecto, por parte de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, cumplen con los requisitos.

Que, en sesión del Comité Técnico Jurídico de Apoyo para la Nueva Planta Física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, según acta del 29 de septiembre de 2021, se recomendó la elaboración del informe de diagnóstico y la presentación del mismo ante el Consejo Superior Universitario, frente al predio de la Avenida Carrera 7 número 166-51, identificado como el LOTE B, CHIP AAA0240ONHK con Matrícula inmobiliaria 050N-20200418.

Que, en virtud de lo expuesto, la Rectoría solicita al Honorable Consejo Superior Universitario la autorización para iniciar los trámites y acciones que logren concretar la adquisición de un bien inmueble de propiedad de la Central de Inversiones S.A -CISA, identificado con CHIP AAA0240ONHK y Matrícula inmobiliaria 050N-20200418, ubicado en la Avenida Carrera 7 número 166-51 Lote B; y para gestionar los trámites y acciones necesarias con el fin concretar la transferencia a título gratuito, de los predios identificados con CHIP AAA0240ONKC y matrícula inmobiliaria 050N-20200419, y un área parcial de acceso de los lotes A, C y la totalidad del D, de 4.000 metros cuadrados, identificados con CHIP AAA0179NYEA, AAA0240ONKC, AAA0240ONJZ y matrícula inmobiliaria 050N-20200417, 050N-20200419 y 050N-20200420, respectivamente, de propiedad del Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Rectora, Dra. María Ruth Hernández Martínez, para llevar a cabo todas las acciones necesarias con el fin concretar la adquisición de un bien inmueble de propiedad de la Central de Inversiones S.A -CISA, identificado con CHIP AAA0240ONHK y Matrícula inmobiliaria 050N-20200418, ubicado en la Avenida Carrera 7 número 166-51 Lote B.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Rectora, Dra. María Ruth Hernández Martínez, para realizar todas las acciones necesarias con el fin de concretar la transferencia a título gratuito, de los predios identificados con CHIP AAA0240ONKC y matrícula inmobiliaria 050N-20200419, y un área de acceso de 4.000 metros cuadrados que comprenden parcialmente los lotes A, C y la totalidad del lote D, identificados con CHIP AAA0179NYEA, AAA0240ONKC, AAA0240ONJZ y matrícula inmobiliaria 050N-20200417, 050N-20200419 y 050N-20200420, respectivamente, ubicados en la carrera 7 número 166 – 51, de propiedad del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 29 de octubre de 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

  
ADRIANA MARIA LÓPEZ JAMBOOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas,

Jefe de Oficina Jurídica 

Revisó: Yaira Londoño Bermúdez,

Gerente de Proyecto 

Sandra Yuliet Moncada Casanova,

Secretaria General 